



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 247 -2019-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 28 NOV. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 1081-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA de fecha 19 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 006-2019-MINAGRI-SERFOR-OGA/GAP de fecha 19 de noviembre de 2019, del Responsable de Gestión Administrativa de Proyectos de la Oficina General de Administración; la Nota de Elevación N° 161-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OGPP de fecha 13 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0115-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de fecha 12 de noviembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; la Nota de Elevación N° 155-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP de fecha 30 de octubre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0095-2019-MINAGRI-GG-OGPP-OPR/UF de fecha 11 de setiembre de 2019, del Responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado – TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo objeto es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal e) del artículo 3 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige, entre otros, por el principio rector referido a que la inversión debe programarse teniendo en cuenta la provisión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 de la citada norma, señala que una de las fases del Ciclo de Inversión es la Ejecución, la cual comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, quien tiene entre sus funciones autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas; precisando además que dicha función puede ser objeto de delegación;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0432-2017-MINAGRI de fecha 23 de octubre de 2017, el Ministro de Agricultura y Riego delegó en el/la Director/a Ejecutivo/a del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, la facultad de autorizar la ejecución de las inversiones públicas del mencionado Organismo Público adscrito al MINAGRI, y la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la citada Resolución Ministerial se mantiene vigente, considerando que no ha sido dejada sin efecto ni revocada por el Ministro de Agricultura y Riego, y que la normatividad actual mantiene sustancialmente la misma prerrogativa;

Que, mediante Nota de Elevación N° 155-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN BOSQUES NATURALES EN 5 DEPARTAMENTOS”, con Código Único de Inversión N° 2455355, y un Costo Total de Inversión de S/ 124 688 271,00 adjunta el Informe N° 0095-2019-MINAGRI-GG-OGPP-OPR/UF de fecha 11 de setiembre de 2019, del Responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, en el que se indica que el Proyecto de Inversión cumple con los atributos para la declaración de viabilidad y recomienda que en la elaboración del Estudio Definitivo o documento equivalente se considere que la localización de las zonas de intervención sean plenamente identificadas a nivel de poblado, o similar, distrito, provincia y departamento, lo que permitirá un mejor planeamiento, seguimiento y gestión de recursos;

Que, con Nota de Elevación N° 161-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OGPP de fecha 13 de noviembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0115-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de fecha 12 de noviembre de 2019, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización efectúa precisiones al numeral 5.1 del punto 5. Recomendaciones, contenido en el Informe N° 0095-2019-MINAGRI-GG-OGPP-OPR/UF;

Que, mediante el Memorándum N° 1081-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA de fecha 19 de noviembre de 2019, la Oficina General de Administración, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, adjunta el Informe N° 006-2019-MINAGRI-SERFOR-OGA/GAP de fecha 19 de noviembre de 2019, a través del cual emite opinión favorable y recomienda dar inicio a la fase de ejecución del Proyecto de Inversión, con la aprobación del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprobó el Texto Único Ordenado – TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0432-2017-MINAGRI.





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN BOSQUES NATURALES EN 5 DEPARTAMENTOS", con Código Único de Inversión N° 2455355 y un Costo Total de Inversión de S/ 124 688 271,00.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Administración, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, las acciones que resulten necesarias para la ejecución del Proyecto de Inversión a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, brinden el soporte técnico - administrativo y apoyo correspondiente para la ejecución del Proyecto de Inversión mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines respectivos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Alberto González-Zúñiga G.
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

